



ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 15:00 horas del día 17 de Diciembre de 2013, se reunieron en Av. Vía de Evitamiento Norte N° 300, Lotización El Bosque 3era Etapa, del Distrito y Región de Cajamarca, los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay ("Fondo") conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- Señor Elmer Torres Cortez, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- Señor Jesús Díaz Casahuaman, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señora Catherine Meneses Quiroz, representante de Anglo American.
- Señor Francisco Raunelli Sander, representante de Anglo American.

Asistieron en calidad de invitados:

- Señor Antonio Godoy Gaviria, Gerente General del Fondo Social Michiquillay
- Señor Darío Rodríguez Medina, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay ante la Asamblea General del Fondo.
- Señor Alcibiades Cabrera Culqui, representante de la Comunidad Campesina La Encañada, ante la Asamblea General.

La Presidenta dejó constancia que de conformidad con el artículo trigésimo quinto, numeral e) del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo podía reunirse válidamente de manera no presencial, y que la presente reunión se llevaría a cabo vía videoconferencia.

La Presidenta informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar los siguientes puntos de agenda:

a) Informe de la carta fianza de La Caja Señor de Luren – Caso Monthanna

El Gerente General informa que ha recibido una carta del Banco de Crédito, quien a su vez, en su calidad de fiduciario del Patrimonio Fideicometido Fondo Social Michiquillay, hace de conocimiento la respuesta dada por la Caja Señor de Luren ante la solicitud de emisión de duplicado de la carta fianza a favor de la empresa Monthanna Servicios Generales SRL por garantía de fiel cumplimiento del proyecto de electrificación rural en la CC La Encañada. La carta de respuesta está firmada por el Asesor Legal de la Caja Señor de Luren, Sr. Guillermo Benavides Echegaray, mediante la cual, informa que luego de haber revisado en su sistema, verifican la inexistencia de dicha carta fianza. Se han hecho las consultas con el Estudio Torres y Torres Lara, quienes indican que se requiere una ratificación por parte de la Caja Señor de Luren y hacer una denuncia penal. El Fondo no ha hecho una verificación de la legitimidad de la carta fianza.

Los miembros del Consejo Directivo convienen en que es un asunto sumamente delicado, y solicitan al Estudio de Abogados que haga un informe detallado en el menor tiempo, en donde indiquen las acciones que se van a tomar. Asimismo, resulta sospechosa la desaparición de la carta fianza original de la oficina del Fondo, considerando que la demanda debe ir también a quienes resulten responsables de dicha pérdida.

Acuerdo Nro. 01-17.12.2013

Solicitar al Estudio de Abogados Torres y Torres Lara para que emita un informe detallado respecto a la carta Nro. 0235-2013-CRACSL, mediante la cual, la Caja Señor de Luren verifica

la inexistencia de la carta fianza Nro. 039-410-2013-CRACSL, que estaría garantizando el fiel cumplimiento de la empresa Monthanna Servicios Generales SRL por la ejecución del proyecto *"Ampliación de líneas y redes primarias en 22.9 Kv y redes de distribución secundaria entre 380/220 v para la comunidad campesina La Encañada, Distrito La Encañada, Cajamarca"*. Dicho informe deberá concluir en las acciones que va a tomar el Fondo y determinar los responsables de la pérdida de la carta fianza original.

Acuerdo Nro. 02-17.12.2013

Se encarga al Gerente General del Fondo para que ordene a quien corresponda, realizar una verificación de todas las cartas fianza que se mantienen en custodia del Fondo Social Michiquillay en garantía de fiel cumplimiento de los proyectos que financia.

b) Personal del Fondo:

Jefe de Infraestructura (Interino)

Referencia: Cartas No. 491-2013-AFSM/GG y 455-2013-AFSM/GG

El Gerente General del Fondo informa acerca de la situación laboral del Sr. Arsenio Chávez, a quien se ha encargado interinamente la Jefatura del Área de Infraestructura. Solicita y recomienda que sea promovido a Especialista y le reporten los Supervisores de los proyectos de electrificación rural. Sustenta su propuesta señalando que el Sr. Chávez ha cumplido con las funciones del cargo, cuenta con la capacidad requerida, confianza y con el compromiso; por ello, solicita que se considere su propuesta para mejorar su remuneración.

La Presidenta solicita una justificación porque no queda clara la estructura del Fondo y si se ha hecho una evaluación de desempeño con criterios concretos. Deja constancia que no es una oposición a una posible promoción de un trabajador en particular sino que se deben aplicar criterios homogéneos y justos a todo el personal.

Los miembros del Consejo Directivo convienen en que se deben verificar los criterios de evaluación de personal y hacer una verificación de la situación económica del mercado laboral para los mismos cargos de tal manera de no generar excesos ni tampoco estar pagando menos de lo correcto. Teniendo en cuenta un sistema bajo el cual se evalúe el desempeño de todos los trabajadores y esos parámetros deben estar claros para todos. Los asensos y contrataciones deben darse de acuerdo a una estructura aprobada y si es necesario hacer modificaciones deben estar relacionadas al sistema administrativo. Para cumplir con esto, se ha aprobado la contratación de CENTRUM.

Acuerdo Nro. 03-17.12.2013

Se solicita al Gerente General que presente un informe de evaluación del desempeño de los trabajadores del Fondo Social Michiquillay, en base a criterios concretos, objetivos y a resultados.

Jefe de Educación

El Gerente informa acerca del desempeño del Sr. Ramiro Marín como Jefe de Educación, por lo cual se recomienda la renovación de tres meses. Menciona que no muestra avances sustantivos, pero se debe tomar en consideración los plazos para realizar un proceso de selección.

Acuerdo Nro. 04-17.12.2013

Aprobar la solicitud del Gerente General del Fondo para la contratación del Sr, Ramiro Marín Bolaños, por el plazo de (03) tres meses, con las mismas condiciones establecidas para el puesto de Jefe de Educación. Se deberá suscribir la adenda correspondiente.

Acuerdo Nro. 05-17.12.2013

Se encarga al Gerente General del Fondo para que se agilice la suscripción del contrato con CENTRUM PUCP, para el mejoramiento integral de la gestión del Fondo Social Michiquillay.

c) Adenda al Convenio con la UGEL para contratación de 30 Docentes

Referencia: Carta Nro. 453-2013-AFSM/GG

El Gerente sustenta que el contrato inicial para el año escolar 2013 fue por cinco meses y se solicitó la modificación a tres meses. La UGEL comunicó que no se podía contratar dentro del mismo régimen y propuso la modalidad de CAS, que contempla aspectos distintos.

La Presidenta solicita una revisión del incremento respecto al monto inicial. Recalca que la UGEL no ha dado los resultados que se esperaban; proponiendo buscar nuevas alternativas para dar una solución a los temas de Educación. Propone que se pague por estos dos meses y se cierre el contrato con la UGEL.

Acuerdo Nro. 06-17.12.2013

Se aprueba por única vez, el pago a la Unidad de Gestión Educativa Local, Cajamarca – UGEL, por el periodo correspondiente a Noviembre y Diciembre 2013 (02 meses), por la administración y gestión de los servicios que presten los 30 Docentes seleccionados y propuestos por el Fondo, para las Instituciones Educativas de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada. Por un monto total de S/. 116,266.30 (Ciento Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Seis y 30/100 Nuevos Soles), que incluye el pago a los 30 Docentes, 1 Monitor y material básico, impuestos y beneficios de acuerdo a ley. A solicitud de Anglo American, para el próximo año se deberán presentar otras alternativas integrales para la gestión de los temas de Educación.

d) Carta sobre la situación de la Empresa "Bendición de Dios", ejecutora del proyecto de riego en Sogoron Alto

Referencia: Carta No. 438-2013-AFSM/GG

El Gerente propone que se pague la valorización a la empresa "Bendición de Dios", para que pueda cumplir con los pagos al personal. La ejecución según valorizaciones es del 65%. Se han presentado documentos que demuestran que han tenido problemas en la ejecución porque el Expediente Técnico estuvo mal hecho y también registran un adelanto de materiales sin carta fianza.

El Consejo Directivo acuerda en que al presentarse problemas técnicos y económicos, se debe hacer una auditoría a la obra, para que en función al informe de la empresa o institución que se encargue de ésta auditoría, se tomen las decisiones oportunamente.

Acuerdo Nro. 07-17.12.2013

El Consejo Directivo acuerda encargar al Gerente General del Fondo para que invite a tres instituciones con experiencia con el fin de que presenten sus propuestas para auditoría a la

obra "Construcción del sistema de riego tecnificado en el Caserío Sogorón Alto de la CC La Encañada". Se deberá emitir un informe técnico y económico del estado de la obra. Dentro de las instituciones que participarán, se deberá considerar a la empresa RECURSOS SAC.

e) Informe de la empresa Consultora Acota SAC, sobre la licitación de los 4 proyectos de viviendas saludables y proyecto Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe de Quinuayoc

Referencia: Carta 495-2013-AFSM/GG

El Gerente General informa que la empresa Acota SAC realizó una reunión como parte del proceso de adjudicación, con el fin de informar acerca de las bases de los proyectos de viviendas saludables, contando con la participación del Vicepresidente del Consejo Directivo. Sustenta que la empresa ha presentado los documentos que respaldan el correcto cumplimiento del proceso.

La observación realizada por la Asesoría Legal es que la empresa no ha realizado la integración de las bases. En la sesión de Consejo Directivo anterior, se solicitó que se levanten las observaciones.

El Director manifiesta que la posición como Anglo American es que no se van a aprobar procesos que no están bien hechos. Por lo tanto, solicita el informe de levantamiento de observaciones y la revisión del concurso por la presencia de un miembro del Consejo Directivo durante el proceso de adjudicación.

Este punto será tratado en la siguiente sesión de Consejo Directivo.

Siendo las 16:10 horas, las partes firman el presente documento en señal de conformidad.

